



DECRETO N° **0612**
NEUQUÉN, **30 JUL 2019**

VISTO:

El Expediente OE N° 5120-G-18; la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de febrero de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SEBASTIÁN GARUTI**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 309/19); y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada ha solicitado la redeterminación de precios por el servicio prestado mediante grúa durante los operativos de tránsito y alcoholemia fuera del horario habitual de trabajo;

Que el servicio se adjudicó a través de la Orden de Compra N° 2/2018, que se remite a la Licitación Pública N° 4/2017, cuyo valor por hora de servicio de contratación es de \$ 300.-;

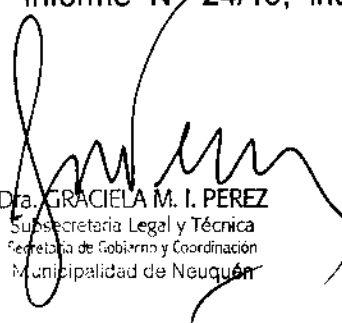
Que por su parte, la Cláusula Particular N° 35 del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación dispone que la adjudicataria podrá requerir la redeterminación de precios; y teniendo en cuenta la autorización del señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, en la que establece que la contratación se regirá en un todo acuerdo a la oferta presentada en el mencionado Pliego, correspondería efectuar la redeterminación respectiva;

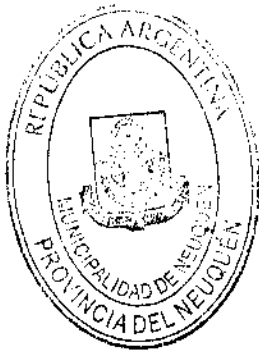
Que la División Gestión Económica -Dirección Gestión Económica- Dirección General de Transporte, mediante Informe N° 84/18, ha comunicado que la suma a reconocer en concepto del Ítem 2 "Horas de Servicio de Remoción de Vehículos" de la Licitación Pública N° 4/2017, según la normativa vigente, asciende a \$ 97.302,20, para el periodo febrero/noviembre de 2018, que surge de las variaciones de precios superiores al 10% en los meses de febrero, mayo y septiembre de 2018;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual las partes convienen la suma de \$ 97.302,20 en concepto de redeterminación de precios, fijando el Precio Unitario por hora por el servicio de remoción y traslado de vehículos a partir del 01 de diciembre de 2018, en la suma de \$ 430.-;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 076/19);

Que por Informe N° 24/19, intervienen la Dirección de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0612-19

Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que corresponde realizar el pago mencionado a través del Fondo Anticíclico Fiscal por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la señora Subsecretaria de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

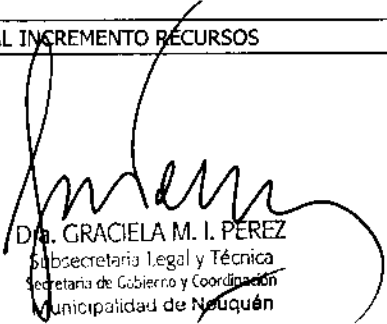
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|--|------------------|
| Fuente Financ. Interno | |
| Reserva Fiscal | |
| Fondo Anticíclico Fiscal | |
| Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal | 97,302.20 |
| | 97,302.20 |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | 97,302.20 |


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EROGACIONES

| | | |
|---------------------------------|---|-----------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad:</i> | Control del Tránsito | 97,302.20 |
| | | 97,302.20 |

Total Curso de Acción Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 97,302.20

| | | |
|---------------|---|------------------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO | 97,302.20 |
|---------------|---|------------------|

| | | |
|--------------------------|--|------------------|
| TOTAL EROGACIONES | | 97,302.20 |
|--------------------------|--|------------------|

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 22 de febrero de ----- 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SEBASTIÁN GARUTI**, por la cual acuerdan que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el marco de la Orden de Compra N° 2/2018, que se remite a la Licitación Pública N° 4/2017, para el servicio prestado mediante grúa durante los operativos de tránsito y alcoholemia, correspondiente al periodo febrero/noviembre de 2018, es de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 97.302,20)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaria de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma **SEBASTIÁN GARUTI** la suma mencionada en el Artículo 2º), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Movilidad ----- Urbana, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **SEBASTIÁN GARUTI**.-

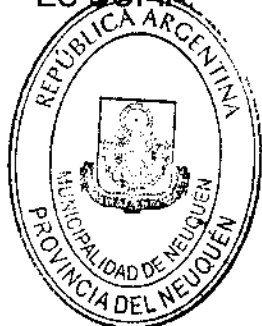
Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA -



Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

| |
|--|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° <u>2247</u> |
| Fecha ... <u>09</u> .../... <u>08</u> .../20 <u>19</u> |

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los ~~22~~ ²² días del mes de ~~Febrero~~ ^{Febrero} de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIAN ESMIR GARCIA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15 y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, **CR. JOSE LUIS ARTAZA**, D. N. I. 17.758.486, designado por Decreto 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por otra el Sr. SEBASTIÁN GARUTI, D.N.I. N° 28.492.344, con domicilio en calle Richieri N° 31, en adelante "LA EMPRESA", en base a los antecedentes obrantes en Expediente OE N° 5120 – G – 2018, CONVIENEN celebrar el presente Acuerdo:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: "LA EMPRESA" en fecha 01 de Septiembre de 2018 presenta solicitud de re determinación de precios correspondiente a la prestación de Contratación de Horas de Servicio de Grúa conforme Compra Directa N° 1/2018 y correspondiente a los meses de Enero/Noviembre de 2018.-

SEGUNDO: Fundamenta la solicitud en lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula 35 – de la Licitación Pública N° 4/2017 a la que remiten las especificaciones de la Contratación Directa N° 1/2018 – Orden de Compra N° 2/2018.-

TERCERA: A fs. 15 se presenta nuevamente "LA EMPRESA" ampliando el requerimiento al mes de Noviembre de 2018.-

CUARTA: Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte – Subsecretaría de Transporte y Tránsito presentando informe N° 84/2018.-

QUINTA: Que asimismo corresponde fijar el nuevo valor unitario en concepto de Valor Hora teniendo en cuenta el valor máximo a percibir por "LA EMPRESA"

En consideración a lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan la suma de \$ 97.302,20 (Pesos Noventa y Siete Mil Trescientos Dos con Veinte Centavos) en concepto de re determinación de precios -

SEBASTIAN GARUTI
CUI: 20-28492344-9

Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Secretario de Movilidad Urbana

Contratación Directa N° 01/2018 y Licitación Pública N° 04/2017 correspondiente al período Febrero/Noviembre de 2018 de conformidad al informe de fojas N° 35 Expediente OE N° 5120 – G – 2018.-

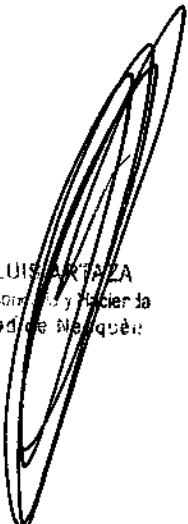
CLÁUSULA SEGUNDA: “LAS PARTES” de conformidad a lo establecido en la Cláusula 35 del Pliego de Bases y Condiciones, acuerdan fijar los siguientes valores por Hora por las prestaciones del Servicio de Remoción y Traslado de Vehículos a partir del 01 de Diciembre de 2018:

VALOR HORA: \$ 430 (Pesos Cuatrocientos Treinta)


CLÁUSULA TERCERA: “LA EMPRESA”, una vez cancelados los montos referidos en la Cláusula PRIMERA, renuncia a todo reclamo administrativo y/o judicial por la prestación del servicio de Remoción y Traslado de Vehículos por el período Enero/Noviembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: “LAS PARTES” constituyen domicilio en los mencionados más arriba y se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.


En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (**Expte. N° OE 5120 – G – 2018**)



Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



SEBASTIAN GARUTI
CUI: 20-28492344-9



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén